

Informe de Seguimiento Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4315032
Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Industrial
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Insuficiente

La información que se proporciona sobre cómo se ha efectuado la implementación de la titulación y cuál ha sido su desarrollo es muy escasa y no permite valorar el grado de cumplimiento de la planificación establecida en la última memoria verificada. Los responsables del título han identificado unas mejoras puestas en marcha durante el curso 2014/2015, pero no se explicitan los mecanismos ni los procesos que dan lugar a las mejoras propuestas y no queda claro que sean el resultado de las revisiones periódicas del título.

Id. ministerio:4315032

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Se recomienda que en futuros Autoinformes de seguimiento se incluya información más detallada sobre la implementación y desarrollo del Máster (alumnos matriculados respecto a los previstos, implementación de guías docentes, satisfacción alumnado, etc.), analizando y valorando el cumplimiento de lo establecido en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda que en futuros Autoinformes de seguimiento se indiquen los procedimientos seguidos en relación con las propuestas de mejora, realizando un análisis de los resultados.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

Se constata que el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) está implementado y permite obtener información del Máster en Ingeniería Industrial. Se aporta información sobre el funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, indicando los temas tratados. Sin embargo, no se proporciona información sobre la composición de esta comisión, sobre a qué grupo representa cada uno de los miembros de la misma (PDI, PAS, alumnos, etc.), ni se hace una valoración de su funcionamiento. Por último, se hace referencia al gestor documental de la Universidad de Sevilla (LOGROS), aportando información y una valoración sobre el uso y aplicabilidad este gestor de documentos.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda que en futuros Autoinformes se incluya una valoración sobre el funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad y describir con más detalle su composición.

3. Profesorado

Insuficiente

La universidad no proporciona información que permita valorar si el personal académico y su grado de dedicación al título son suficientes. Así mismo, no es posible afirmar que su experiencia docente e investigadora sean las adecuadas para llevar a cabo el programa propuesto. La información suministrada sobre los mecanismos de coordinación es escasa, indicando que se realiza alguna reunión al inicio de cada cuatrimestre entre los miembros de la Comisión y los profesores responsables de las asignaturas, pero sin aporta información concreta sobre los mecanismos de coordinación horizontal y vertical del Máster. No parecen existir actas de las citadas reuniones o, al menos, no se indica que existan.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Se recomienda que en futuros autoinformes se aporte información que permita valora la adecuación del profesorado implicado en el título, indicando específicamente número de profesores, categoría, dedicación docente, y su experiencia docente e investigadora (quinquienios, sexenios, proyectos de investigación y otros datos similares.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Se recomienda que en futuros autoinformes se incluya información sobre los mecanismos de coordinación horizontal y vertical, y sobre la existencia y publicación de las actas de las reuniones de coordinación docente.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

La información aportada en el Autoinforme de seguimiento sobre la descripción de las dependencias e infraestructuras orientadas a la docencia se considera adecuada. Sin embargo, no se aporta información en relación con los recursos humanos de apoyo a la docencia. Por contra, sí se ha efectuado un análisis y valoración de la

adecuación de los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiante.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda que en futuros Autoinformes se incluya una descripción y análisis del personal de apoyo y del personal de administración y servicios involucrados en la titulación.

5. Indicadores

Mejorable

En el Autoinforme de Seguimiento presentado por los responsables del título se han recogido los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación-CURSA (tasa de rendimiento) para el primer año de implantación del título 2014-15, ya que el resto de indicadores (tasa de eficiencia, tasa de graduación y tasa de abandono) no serán representativos hasta pasados unos años de la implantación de la titulación y egresen los primeros titulados. Para este indicador se observan valores superiores al 80%. Los resultados en otros indicadores como la tasa de éxito también son satisfactorios ya que están por encima del 90%. Sin embargo, en el autoinforme no se ha incluido un análisis desagregado de las tasas de éxito y rendimiento por asignaturas, que aporta mayor información y que contribuye a identificar áreas de mejora más específicas. Tampoco se ha incluido una comparativa con indicadores de otras titulaciones del centro, de la Universidad de Sevilla, y con indicadores externos de otras universidades con titulaciones similares.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda que en futuros Autoinformes se incluya un análisis de los resultados que tenga en cuenta las comparaciones más detalladas de los resultados con indicadores internos (con los de la propia Universidad de Sevilla o con otros títulos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería) y externos (otras universidades donde se imparta el mismo Máster), así como profundizar en aspectos de la segmentación (según puntuaciones de acceso de los estudiantes, cursos, asignaturas, TFG).

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

RECOMENDACIÓN-1: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

Se debe hacer un seguimiento para verificar que se efectúa esta modificación en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN-2: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

RECOMENDACIÓN-3: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

RECOMENDACIÓN-4: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

RECOMENDACIÓN-5: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

Se debe hacer un seguimiento para verificar que se efectúa esta modificación en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN-6: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

Se debe hacer un seguimiento para verificar que se efectúa esta modificación en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN-7: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

Se debe hacer un seguimiento para verificar que se efectúa esta modificación en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN-8: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

Se debe hacer un seguimiento para verificar que se efectúa esta modificación en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN-9: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

RECOMENDACIÓN-10: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

Se debe hacer un seguimiento para verificar que se efectúa esta modificación en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN-11: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

Id. ministerio:4315032

Se debe hacer un seguimiento para verificar que se efectúa esta modificación en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN-12: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

Se debe hacer un seguimiento para verificar que se efectúa esta modificación en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN-13: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

RECOMENDACIÓN-14: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

Se debe hacer un seguimiento para verificar que se efectúa esta modificación en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN-15: La recomendación establecida en el informe de verificación no ha sido atendida y no es aceptada. Ya la universidad sólo indica que dispone de una subdirección específica dedicada a movilidad y prácticas en empresas, pero no especifica las acciones o mecanismos de orientación para estudiantes de movilidad, que se deberían incluir en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN-16: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

RECOMENDACIÓN-17: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

RECOMENDACIÓN-18: La recomendación establecida en el informe de verificación no ha sido atendida y no es aceptada. Sólo se indica que la CGCT es la responsable de implementar la coordinación docente horizontal y vertical, pero se sigue sin suministrar ninguna información sobre los mecanismos y procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical dirigidos a la coordinación de actividades formativas o sistemas de evaluación del título propuesto, ni sobre los agentes implicados.

RECOMENDACIÓN-19: La recomendación establecida en el informe de verificación no ha sido atendida y no es aceptada. No se suministra la información solicitada sobre el porcentaje de dedicación del profesorado por ámbitos de conocimiento a este título en particular, aunque se han iniciado las acciones para conseguirla.

RECOMENDACIÓN-20: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

Se debe hacer un seguimiento para verificar que se efectúa esta modificación en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN-21: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

RECOMENDACIÓN-22: La recomendación establecida en el informe de verificación no ha sido atendida y no es aceptada. Se debería especificar la información solicitada, aunque sea indicando la recogida en los convenios de colaboración.

RECOMENDACIÓN-23: La recomendación establecida en el informe de verificación ha sido atendida y es aceptada.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede

El informe de Modificación de fecha 25/05/2016 no contiene recomendaciones que deban ser atendidas.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Satisfactorio.

La Universidad ha atendido a la recomendación del informe de Seguimiento de la convocatoria 2014/2015 en el último Autoinforme de Seguimiento.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede

8. Plan de mejora del título

Mejorable

El plan de mejora recogido en el Autoinforme de seguimiento deriva del análisis de los indicadores recogidos en los procedimientos contemplados en el SGIC, y es adecuado a las necesidades del Máster en Ingeniería Industrial. Este plan cuenta con una definición de objetivos, la propuesta de mejora y con la identificación de responsables en

algunos casos. Como aspecto a mejorar, se debería concretar más la planificación a fin de permitir un mejor seguimiento de la implementación del plan de mejora propuesto.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda que en futuros Autoinformes de seguimiento se concreten las fechas de consecución de las actuaciones propuestas, y completar la información para todas estas actuaciones en cuanto a responsables y recursos.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

El autoinforme elaborado presenta numerosas lagunas en cuanto a la información facilitada, lo que compromete su evaluación y limita el conocimiento del estado de implantación actual del Máster. Los informes de autoevaluación deben ser mucho más exhaustivos y abordar en profundidad el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria verificada. Estos aspectos, junto con otros de carácter más puntual, se han formulado en forma de recomendaciones que deben ser consideradas en futuros autoinformes o en la elaboración de la memoria de cara a la futura acreditación del título.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 21 de septiembre de 2016

La Comisión de seguimiento de Ingeniería y Arquitectura